



Resolución de Administración N° 238 -2018-OEFA/OAD

Lima, 21 DIC. 2018

VISTO:

El Memorando N° 2017-2018-OEFA/PCD-CODE, de fecha 07 de noviembre de 2018, de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Abraham Gómez Cisneros, por la comisión de servicios en la ciudad de Lima, del 25 al 27 de octubre de 2018; y, el Informe N° 185-2018-OEFA/OAD-UFI con fecha 06 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorando N° 2017-2018-OEFA/PCD-CODE, la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, solicitó el reembolso de los gastos adicionales incurridos por Abraham Gómez Cisneros (en adelante **el comisionado**), por la comisión de servicios realizada del 25 al 27 de octubre de 2018; a fin de asistir al evento Somos OEFA, el taller SIGA y al Examen Médico Ocupacional en la ciudad de Lima; sin embargo debido a que el vuelo con itinerario Ayacucho – Lima, fue cancelado, según se manifiesta en el correo institucional del 25 de octubre de 2018, el comisionado a fin de participar de los eventos antes mencionados, debió trasladarse vía terrestre a la ciudad de Lima y ante esta circunstancia y debido a que en la Planilla de Viáticos N° 5471-2018 no se les asignó la partida presupuestal de pasajes terrestres (2.3.2.1.2.1.), el comisionado asumió los gastos realizados

Que, de acuerdo al numeral 7.2.3 de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG "Procedimientos para la Autorización de Viajes, Otorgamiento de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al Exterior y en el Territorio Nacional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 016-2018-OEFA/SEG, "Los viáticos se podrán reembolsar *únicamente cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del*



viatico correspondiente, antes del inicio de la comisión de servicio o, de ser el caso, ante el supuesto de una ampliación del plazo debidamente autorizado”;

Que, mediante Informe N° 185-2018-OEFA/OAD-UFI, la Unidad de Finanzas, señala que la solicitud de reembolso de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas, cumple con lo dispuesto en el numeral 7.2.3. de la Directiva N° 001-2018-OEFA/SEG, por lo que corresponde proceder con lo solicitado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 2776-2018-OEFA/OPP-CCP del 13 de diciembre de 2018, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación de Oficinas Desconcentradas;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos adicionales incurridos por **Abraham Gómez Cisneros**, por el importe de **S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles)**, por los gastos adicionales incurridos en la comisión de servicios en la ciudad de Lima, del 25 al 27 de octubre de 2018, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 41 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

COMISIONADO	UNIDAD ORGANICA	DESCRIPCIÓN	META	FUENTE	CLASIFICADOR	MONTO
ABRAHAM GOMEZ CISNEROS	CÓDE - OD AYACUCHO	REEMBOLSO POR GASTOS PASAJES TERRETRRES	41	RDR	2.3.2.1.2.1.	S/ 90.00
TOTAL						S/ 90.00

Regístrese y Comuníquese

Silvia Nelly Chumbe Abreu

Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA